



Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
28 de septiembre de 2004
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la quinta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 14 de octubre de 2003, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kmoníček (República Checa)
Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. Mselle

Sumario

Tema 124 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas
(*continuación*)

Tema 125 del programa: Plan de conferencias (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-766, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 124 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas
(continuación) (A/56/767; A/58/11, A/58/63 y A/58/189)

1. **El Sr. Sessi** (Presidente de la Comisión de Cuotas), quien presenta el informe de la Comisión de Cuotas (A/58/11), dice que, en su 63º período de sesiones, la Comisión de Cuotas ha centrado su labor en la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas en el período 2004-2006.

2. Fundándose en la decisión de la Asamblea General recogida en la resolución 55/5 B, la Comisión de Cuotas había decidido revisar la escala de cuotas para el período 2004-2006 basándose en los elementos de la metodología para la escala de cuotas para el período 2001-2003. Esa metodología, junto con información acerca de su evolución, está recogida en los anexos I y II del informe. Al considerar la escala de cuotas para 2004-2006, la Comisión utilizó datos estadísticos correspondientes al período 1996-2001 facilitados por la Secretaría y varios Estados Miembros. En el capítulo II, secciones B y C del informe, figuran más detalles al respecto.

3. En cuanto al ingreso nacional bruto, el orador señala a la atención de los presentes el párrafo 20 del informe. Los Estados Miembros están pasando del Sistema de Cuentas Nacionales de 1968 (SCN 1968) al Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 (SCN 1993). La nueva denominación del concepto de producto nacional bruto (PNB) como ingreso nacional bruto (INB) representa únicamente una mejora de los conceptos de producto e ingreso y no entraña cambio alguno en lo que dicho concepto abarca realmente. Habida cuenta de que los Estados Miembros a los que corresponde el 92% del PNB mundial han puesto en práctica el SCN de 1993 en mayo de 2003, la Comisión ha utilizado el INB en tanto que instrumento de medida de los ingresos para la escala correspondiente a 2004-2006.

4. En cuanto a las tasas de conversión, el orador dice que la Comisión había tenido que determinar si alguno de los tipos de cambio de mercado (TCM) empleados para transformar los datos sobre el INB en dólares de los Estados Unidos había provocado fluctuaciones y distorsiones excesivas en las cifras correspondientes al ingreso de algunos Estados Miembros y, en caso de que así fuere, qué otros tipos debían emplearse.

Después de un análisis exhaustivo de los datos facilitados por varios Estados Miembros y de la situación de los países cuyos tipos habían sido ajustados a los efectos de la escala de 2001-2003, los países respecto de los cuales resultaba haber una enorme disparidad entre el crecimiento real del INB y el crecimiento del INB en dólares de los Estados Unidos, y los países respecto de los cuales la metodología revisada aplicada para los tipos de cambio ajustados en función de los precios (TCAP) había hecho aparecer distorsiones durante el período de referencia de la escala, la Comisión había decidido sustituir algunos de los TCM correspondientes a la Argentina, el Iraq, el Líbano, Myanmar, Nigeria, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo, la República Islámica del Irán, el Uruguay y Venezuela. Ahora bien, el orador observa que algunos miembros de la Comisión habían expresado firmes reservas acerca de la decisión de aplicar los TCAP a algunos de los datos correspondientes a la Argentina.

5. Una vez que la Comisión había decidido los datos que se utilizarían para calcular la escala de cuotas para 2004-2006, había aplicado los elementos de la metodología expuestos en el párrafo 1 de la resolución 55/5 B. Ahora bien, la escala de cuotas para 2001-2003 había reflejado varios ajustes más, entre ellos medidas de transición aplicadas a los Estados Miembros en lo que se producían aumentos marcados de sus tasas de prorrateo y la distribución de un pago adicional de los Estados Unidos de América correspondiente a 2001, que no se había incluido en el párrafo 1 de la resolución 55/5 B y por consiguiente no se había reflejado en la metodología que la Comisión de Cuotas había aplicado a la escala de cuotas para 2004-2006. La Comisión había convenido en recomendar a la Asamblea General la escala de cuotas para 2004-2006 recogida en el párrafo 42 de su informe.

6. Volviendo a la cuestión de los planes de pago plurianuales, el orador recuerda que, en su resolución 57/4 B la Asamblea General había suscrito las conclusiones de la Comisión de Cuotas acerca de los planes de pago plurianuales. El capítulo IV del actual informe de la Comisión contiene los resultados de su análisis del informe más reciente del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (A/58/63) e informaciones actualizadas sobre los planes presentados al 27 de junio de 2003. Todos los planes presentados han sido examinados también en el contexto de las solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la

Carta; en el capítulo V del informe figuran más datos acerca de la cuestión. La Comisión había recomendado que la Asamblea General alentase a los Estados Miembros en mora a que estudiaran la posibilidad de proponer planes de pago. Había tomado nota con satisfacción del esfuerzo importante desplegado por alguno de los Estados Miembros pertinentes para disminuir sus atrasos y les instaba a hacer todo lo posible para cumplir los compromisos recogidos en sus planes de pago.

7. Conforme al mandato que se le ha confiado en aplicación del artículo 160 del reglamento de la Asamblea General, la Comisión de Cuotas había examinado varias solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta. Cuatro de los Estados Miembros que solicitaban la exención también habían presentado planes de pago plurianuales y la Comisión había alentado a todos los Estados Miembros que habían solicitado una exención con arreglo al Artículo 19 a que estudiaran la conveniencia de presentar un plan de esa índole si podían hacerlo y que facilitaran toda la información que pudieran en apoyo de sus solicitudes.

8. Al concluir el 63º período de sesiones de la Comisión de Cuotas, las disposiciones del Artículo 19 se aplicaban a 16 Estados Miembros. Cuatro Estados Miembros habían pagado posteriormente la cuantía necesaria para recuperar su derecho de voto en la Asamblea General y a la sazón hay 12 Estados Miembros (Burundi, Comoras, Georgia, Guinea-Bissau, Iraq, Liberia, Níger, la República Centroafricana, la República de Moldova, Santo Tomé y Príncipe, Somalia y Tayikistán) sometidos a lo dispuesto en el Artículo 19 y, al no haber adoptado ninguna otra disposición al respecto la Asamblea General, no votarán en la Asamblea General.

9. En su resolución 57/4 C, la Asamblea General también había pedido a la Comisión de Cuotas que formulara recomendaciones sobre las medidas que pudieran tener consecuencias positivas para alentar a los Estados Miembros a pagar sus atrasos y que informara al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones. Al respecto, la Comisión ha recordado su análisis a fondo de esas medidas en recientes períodos de sesiones y decidido examinar la cuestión nuevamente en su próximo período de sesiones, a la luz de las orientaciones que recibiera de la Asamblea General y de informaciones al día sobre la experiencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, e informar a la

Asamblea General antes de que concluya el actual período de sesiones.

10. En cuanto a los criterios a aplicar para el ajuste caso por caso de las tasas de prorrateo, la Comisión ha examinado la información referente a llamamientos anteriores al ajuste de los Estados Miembros y decidido examinar más a fondo la cuestión en su próximo período de sesiones. Después de su análisis inicial, la Comisión ha decidido, empero, que las circunstancias que rodeen a esas peticiones deben ser realmente excepcionales y extraordinarias y que esas peticiones deben basarse en la información más exhaustiva posible sobre la índole excepcional y extraordinaria de la medida que se solicita.

11. En su 61º período de sesiones, la Comisión de Cuotas había decidido examinar la cuestión de las cuotas de los Estados no miembros. La metodología actual comporta el cálculo de un pago anual uniforme de los Estados no miembros que participan plenamente en algunas actividades financiadas con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Ese pago se basa en la base de prorrateo para el presupuesto ordinario, una tasa de prorrateo teórica, determinada por la Asamblea General, y un porcentaje anual uniforme, que se revisa cada cinco años, basado en el nivel de participación de cada Estado no miembro en actividades financiadas con cargo al presupuesto ordinario.

12. El único Estado no miembro a quien todavía se asigna una cuota conforme a estas disposiciones es la Santa Sede y, habida cuenta de que la tasa de prorrateo teórica ha sido fijada en el 0,001%, el sistema actual parece necesariamente engorroso y costoso. Por consiguiente, la Secretaría había propuesto, y la Santa Sede había aceptado, que el porcentaje anual uniforme de pago se fijara en el 50% de la tasa de prorrateo teórica sin necesidad de ninguna otra revisión periódica. La Comisión había aceptado la medida y recomendado a la Asamblea General que fijara el porcentaje anual uniforme de la Santa Sede en el 50% de la tasa de prorrateo teórica y suspendiera toda revisión periódica ulterior. También había recomendado que la tasa de prorrateo teórica de la Santa Sede para 2004-2006 se fijara en el 0,001%.

13. Por último, la Comisión había tomado nota de que, conforme a lo dispuesto en el párrafo 8 a) de la resolución 55/5 B de la Asamblea General, en 2002 el Secretario General había aceptado el equivalente de más de 1,7 millones de dólares estadounidenses en

cuatro monedas diferentes del dólar estadounidense aceptables para la Organización.

14. **El Sr. Halbwachs** (Contralor), quien presenta el informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (A/58/63), dice que, en su resolución 56/243 A, la Asamblea General había reconocido que los planes de pago plurianuales podían ser útiles, ya que gracias a ellos los Estados Miembros podían demostrar su adhesión al Artículo 19 de la Carta pagando sus atrasos, lo que facilitaba el examen de las solicitudes de exención por la Comisión de Cuotas. La Asamblea había pedido también al Secretario General que propusiera orientaciones para esos planes de pago por conducto de la Comisión de Cuotas. Habiendo examinado el informe pertinente del Secretario General (A/57/65), la Comisión de Cuotas había llegado a varias conclusiones y recomendaciones, recogidas en los párrafos 17 a 23 de su informe sobre su 62º período de sesiones (A/57/11). En su resolución 57/4 B, la Asamblea General había suscrito esas conclusiones y recomendaciones.

15. Antes de que se aprobara la resolución 57/4 B habían sido presentados cuatro planes de pago. Cuando se redactó el informe no se había presentado ningún otro plan más, si bien Georgia presentó posteriormente una revisión ulterior de su plan y el Níger y la República Centroafricana habían indicado que tenían el propósito de presentar posteriormente planes de pago. En cuanto a los cuatro planes de pago existentes, un Estado Miembro ha sobrepasado considerablemente el pago previsto, dos han cumplido más o menos sus compromisos y uno ha pagado considerablemente menos que la cuantía prevista.

16. Volviendo a la nota del Secretario General referente a las cuotas pendientes de pago de la ex Yugoslavia (A/58/189), el orador dice que, en carta de fecha 27 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente de la Asamblea General (A/56/767), el Secretario General había señalado a la atención de la Asamblea la cuestión de los atrasos de la ex Yugoslavia, tras su disolución y la conclusión de su pertenencia a las Naciones Unidas. En dicha carta, había indicado que sería necesario que la Asamblea adoptase una decisión acerca de qué hacer con esos atrasos. En anexo a la carta se facilitaban datos pertinentes.

17. Desde la fecha de esa carta, la Asamblea General había decidido devolver a los Estados Miembros créditos correspondientes a saldos no utilizados de

varias operaciones de mantenimiento de la paz respecto de las cuales se había prorrateado cuotas a la ex Yugoslavia. Tras la aplicación de su proporción de esos créditos, la cuantía de las cuotas pendientes de pago de la ex Yugoslavia había disminuido algo. A ese respecto, la nota del Secretario General facilita información actualizada sobre las cuotas impagadas de la ex Yugoslavia, a fin de ayudar a la Asamblea en su examen ulterior de la cuestión.

18. **El Sr. Haraguchi** (Japón) dice que, para que desempeñen su función de promover la paz y la estabilidad en el mundo, las Naciones Unidas deben poder llevar a cabo actividades merecedoras de la confianza y el apoyo de los Estados Miembros y de sus pueblos. Ahora bien, en el Japón un número cada vez mayor de contribuyentes creen que su país está siendo tratado injustamente en las Naciones Unidas. No tienen claro por qué el Japón debe correr con casi el 20% de los gastos de la Organización y hay dudas acerca de la actual metodología para calcular la escala de cuotas, comprendidas las distintas reducciones y el tope. Ha agravado el sentimiento de injusticia el estancamiento del proceso de reforma del Consejo de Seguridad y el mantenimiento en la Carta de la cláusula referente a los denominados "Estados enemigos".

19. Una verdadera reforma de las Naciones Unidas debe abocar en un sistema de gobierno mundial que sea legítimo y justo. Requisito previo indispensable para alcanzar ese objetivo es que se comparta equitativamente la carga entre todos los Estados Miembros. Es necesaria una escala de cuotas más equilibrada, que refleje los resultados económicos reales de cada Estado Miembro y su rango y responsabilidades en las Naciones Unidas.

20. En cuanto a la escala de cuotas para el período 2004-2006, su delegación no tiene el convencimiento de que las recomendaciones de la Comisión de Cuotas acerca de los tipos de cambios sean plenamente coherentes con la actual metodología de cálculo de la escala, fijada en la resolución 55/5 B de la Asamblea General, y lamenta que en algunas decisiones de la Comisión de Cuotas hayan influido factores políticos.

21. **El Sr. Martini** (Italia), quien habla en nombre de la Unión Europea, los países en curso de adhesión a ella (Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa), los países asociados (Bulgaria, Rumania y Turquía) y, además, Islandia, Liechtenstein y Noruega, lamenta que

la Comisión no haya considerado posible asumir espontáneamente la cuestión de las escalas de las cuotas correspondientes a los presupuestos ordinario y de operaciones de mantenimiento de la paz para que pueda pasar a ocuparse de otras cuestiones. Los informes sobre las escalas de cuotas de los presupuestos ordinario y de operaciones de mantenimiento de la paz facilitan un panorama claro de la capacidad general de los Estados Miembros para pagar, que es el criterio fundamental para el prorrateo de los gastos de la Organización. Ese criterio no debe ser objeto de solicitudes de modificación y la Unión Europea insiste en que se apliquen plenamente sin excepción alguna todos los párrafos de la resolución 55/235 de la Asamblea General.

22. El pago de las cuotas plenamente, puntualmente y sin condiciones y el reembolso de los atrasos son esenciales para que la Organización esté sobre bases seguras. A ese respecto, la Unión Europea reitera la importancia de velar por que el procedimiento seguido para atender las solicitudes de excepción de lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta se aplique con justicia y eficacia. Los Estados Miembros que deseen solicitar la exención de lo dispuesto en el Artículo 19 deben atenerse además a los límites temporales fijados por la Asamblea General.

23. El orador recuerda la petición formulada por la Asamblea General en la resolución 57/4 C de que la Comisión de Cuotas formule recomendaciones sobre las medidas apropiadas para alentar a los Estados Miembros a que paguen sus atrasos y se pregunta si no convendría que la Asamblea diese a la Comisión instrucciones más claras sobre medidas concretas, como cargar intereses sobre los atrasos. Se debería establecer una práctica que hiciese justicia a los Estados Miembros que pagan sus cuotas plenamente y puntualmente, sin imponer medidas gravosas a los Estados Miembros que tienen verdaderos problemas para atender sus obligaciones financieras.

24. Los planes de pago plurianuales son muy oportunos en ese contexto y la Unión Europea toma nota con satisfacción de los importantes esfuerzos desplegados por los Estados Miembros que han presentado planes de pago para disminuir sus atrasos. Comparte la opinión de que la Comisión de Cuotas o la Quinta Comisión deben tomar en cuenta la presentación de un plan de pago y el estado de su ejecución al examinar las solicitudes de exención de lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta.

25. **La Sra. Afifi** (Marruecos), quien habla en nombre del Grupo de los 77 y de China, dice que desea reafirmar la obligación legal de todos los Estados Miembros de sufragar los gastos financieros de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta. Exhorta a todos los Estados Miembros a que paguen las cuotas que les han sido asignadas puntualmente, plenamente y sin condiciones, pero reconoce la necesidad de actuar con comprensión respecto de los Estados Miembros que puedan ser temporalmente incapaces de atender sus obligaciones financieras a causa de verdaderos problemas económicos. Reitera la importancia de las próximas negociaciones sobre la escala de cuotas para el período 2004-2006 y subraya una vez más que el principio de la capacidad para pagar debe ser el criterio fundamental que rija el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas.

26. La oradora dice que está de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Cuotas y reafirma la función de ésta como único órgano especializado que tiene por mandato asesorar a la Asamblea General acerca de la cuestión del prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas. Ahora bien, expresa preocupación porque muchos países en desarrollo han visto enormes aumentos de las cuotas que les han sido asignadas para el período próximo, a pesar de que su capacidad para pagar está siendo erosionada por distintos problemas económicos. Además, reitera que los planes de pago plurianuales deben seguir siendo voluntarios y no estar vinculados a ninguna otra medida.

27. Los debates acerca de esa cuestión deben llevarse a cabo de manera global y transparente a fin de que las negociaciones concluyan rápidamente y de que se puedan concentrar todos los esfuerzos en la propuesta del presupuesto por programas por el bienio 2004-2005.

28. **La Sra. Buchanan** (Nueva Zelanda), quien habla también en nombre del Canadá y de Australia, dice que la decisión de la Asamblea General de mantener la metodología adoptada en 2000 y aplicarla al cálculo de la escala de cuotas para 2004-2006 ha simplificado enormemente la labor relativa a la escala de cuotas. La oradora dice que aprecia debidamente el informe de la Comisión de Cuotas y reconoce la manera cuidadosa en que ésta ha atendido las solicitudes de algunos Estados Miembros para que se reconozcan sus circunstancias específicas. También reconoce la importancia de los esfuerzos que ha hecho

para fundar sus recomendaciones en un riguroso análisis técnico.

29. La Comisión de Cuotas ha hecho a los Estados Miembros un gran servicio adoptando recomendaciones unificadas sobre la escala de cuotas para 2004-2006. En el informe queda claro que se han debatido a fondo determinadas cuestiones, en particular la de la aplicación de los TCAP a la Argentina, pero es justamente porque los hechos objetivos pueden respaldar más de una interpretación del empleo de estos tipos de cambio por lo que la función asesora de la Comisión de Cuotas es tan importante. En el futuro, podría ser beneficioso que la Comisión elaborase criterios más específicos acerca del empleo de los TCAP a fin de que las recomendaciones se formulen basándose en datos técnicos.

30. Las delegaciones en nombre de las cuales interviene pueden aceptar plenamente la escala de cuotas propuesta y opinan que la Quinta Comisión debe poder concluir sus negociaciones sin demora indebida. Ahora bien, ello no debe obstar para que un Estado Miembro asuma voluntariamente una porción mayor de las cuotas prorrateadas con el consiguiente ajuste práctico de las de otros Estados Miembros.

31. Volviendo a los criterios para los ajustes especiales de las tasas de prorrateo, insta a la Comisión de Cuotas a que vuelva a ocuparse de la cuestión, ya que esos criterios son necesarios para que la Asamblea pueda atender solicitudes de ajustes en el futuro.

32. Por último, la oradora dice que no es de extrañar que la Comisión de Cuotas no haya podido hallar nuevas medidas que tengan consecuencias positivas para alentar a los Estados Miembros a pagar sus atrasos; la palabra "positivas" es muy subjetiva. La Asamblea General ya ha formulado muchas ideas para avanzar en este terreno y deberá seguir buscando nuevos métodos para alcanzar el pago pleno y puntual de las cuotas.

33. **El Sr. de Rivero** (Perú), quien habla en nombre del Grupo de Río, dice que, aunque la metodología utilizada para preparar la escala de cuotas adoptada por la Asamblea General en el párrafo 1 de la resolución 55/5 B podría perfeccionarse, no es el momento adecuado para hacerlo. El Grupo de Río apoya las conclusiones y recomendaciones recogidas en el informe de la Comisión de Cuotas (A/58/11), que deben aprobarse en una fase temprana para que la Comisión pueda dedicar plenamente su atención a las negociaciones sobre el proyecto de presupuesto por programas.

34. **El Sr. Eljy** (República Árabe Siria), quien habla en nombre del Grupo de los Estados Árabes, dice que el Grupo desea asociarse a la declaración formulada por la representante de Marruecos en nombre del Grupo de los 77 y de China. Aunque el Grupo de los Estados Árabes acoge con agrado el informe de la Comisión de Cuotas (A/58/11), observa con preocupación que las cuotas de algunos países árabes han aumentado hasta en un 250%. El hecho de que muchos de esos países dependan de un único recurso no renovable hace que sus economías estén sujetas a importantes fluctuaciones que pueden influir negativamente en su capacidad para pagar. Además, los tipos de cambio de mercado de las monedas de los países árabes han disminuido considerablemente en los últimos años y la mayoría de ellos están teniendo problemas económicos a causa de la pérdida de ritmo de la economía mundial, las tensiones políticas existentes en la región y la imposición a algunos Estados árabes de sanciones económicas internacionales y unilaterales. Se plantea, pues, la necesidad de conocer los factores que han hecho aumentar las cuotas de los países árabes y ver de rectificar la situación.

35. Es vital que todos los Estados Miembros, sobre todo los principales contribuyentes, paguen las cuotas que les han sido asignadas plenamente, puntualmente y sin condiciones. Los países que todavía tienen cuotas impagadas deben demostrar su empeño en eliminar sus atrasos. Ahora bien, los planes de pago plurianuales deben ser voluntarios y no estar vinculados a ninguna otra medida. Además, las recomendaciones de la Comisión de Cuotas referentes a la solicitudes de Estados de ser eximidos de lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta no deben contener condiciones previas y deben adoptarse fundándose en los datos existentes y en las circunstancias económicas de cada Estado.

36. **El Sr. Chaimongkol** (Tailandia) dice que su delegación se asocia a la declaración formulada por la representante de Marruecos en nombre del Grupo de los 77 y de China. La revisión de la escala de cuotas para el período 2004-2006 se ha llevado a cabo de manera razonablemente meditada y transparente y su delegación apoya las recomendaciones pertinentes de la Comisión de Cuotas. Ahora bien, desea subrayar la importancia del principio de la capacidad para pagar, que debe ser un criterio fundamental para prorratear los gastos de las Naciones Unidas, y la necesidad de tener en cuenta de manera objetiva las alegaciones de los Estados Miembros que se enfrentan a crisis económicas

o a condiciones sumamente duras, fundándose en las pertinentes informaciones disponibles.

37. Para que las Naciones Unidas desempeñen sus mandatos y cumplan las expectativas que han suscitado, todos los Estados Miembros debe pagar las cuotas que les han sido asignadas plenamente, puntualmente y sin condiciones. Por consiguiente, su delegación observa con preocupación que, en 2002, las cuotas impagadas han ascendido a casi 1.700 millones de dólares estadounidenses. Desea alentar a los Estados Miembros que tienen cuotas impagadas a que presenten planes de pago plurianuales con miras a eliminar sus atrasos lo antes posible. Por su parte, Tailandia siempre ha pagado sus cuotas plenamente y puntualmente, a pesar de sus recientes problemas económicos.

38. **El Sr. de Alba** (México) recuerda que, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General había llevado a cabo una evaluación exhaustiva del sistema de prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas, que había dado lugar a la aprobación de las resoluciones 55/5, 55/235 y 55/236. Las consultas de las que habían dimanado esas resoluciones habían sido complejas y en las resoluciones se había reflejado un delicado equilibrio político.

39. A raíz de esas resoluciones, la Asamblea General había decidido suspender la revisión de la metodología de cálculo de la escala de cuotas durante seis años y, por consiguiente, la Comisión de Cuotas había elaborado una propuesta de escala de cuotas para el período 2004-2006 basándose en la metodología aprobada en 2000 y en las informaciones económicas actualizadas facilitadas por los Estados Miembros.

40. Conforme a esa escala, y como reflejo de la mejora de la economía mexicana, la cuota de México aumentaría en más del 75%, del 1,086 al 1,899%, lo cual haría que fuese el décimo mayor contribuyente al presupuesto ordinario. El orador señala que, desde que se fundaron las Naciones Unidas, México ha pagado sus cuotas plenamente, puntualmente y sin condiciones, aun en los momentos en que estuvo en peor situación económica, y que espera que todos los Estados Miembros muestren un mismo nivel de compromiso con respecto a la Organización.

41. México no se opondrá forzosamente a revisiones futuras de la metodología, a condición de que tengan por objetivo la distribución equitativa de la carga financiera conforme a la capacidad para pagar de los Estados Miembros.

42. **La Sra. Yoon Seong-mee** (República de Corea) dice que su delegación suscribe muchas de las recomendaciones de la Comisión de Cuotas, comprendidas las relativas a la escala de cuotas para el período 2004-2006. Desea subrayar la importancia de la capacidad para pagar como principio fundamental para determinar las cuotas de los Estados Miembros. Aunque mantiene que sólo se deben utilizar en casos excepcionales los TCAP, reconoce que en la Argentina, incluso antes de 2001, el tipo de cambio fijo había provocado graves distorsiones del valor del peso. En tales circunstancias, podría acceder a que se aplicasen TCAP a dos de los seis años del período de referencia.

43. Los planes de pago plurianuales son una manera útil de que los Estados Miembros demuestren su empeño en cumplir sus obligaciones financieras para con las Naciones Unidas. Su delegación desea expresar su agradecimiento a los países que han desplegado esfuerzos considerables para poner en práctica sus planes de pago. En cuanto a los criterios utilizados para el ajuste especial de las tasas de prorrateo, está en espera de conocer las opiniones de la Comisión de Cuotas en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

44. **El Sr. Zhang Yishan** (China) dice que su delegación se asocia a la declaración formulada por la representante de Marruecos en nombre del Grupo de los 77 y de China. Expresa estima por la manera pragmática en que ha llevado a cabo su labor la Comisión de Cuotas en su 63º período de sesiones. El principio de la capacidad para pagar ha sido el fundamento para determinar la escala de cuotas desde la fundación de la Organización. Ha resistido la prueba del tiempo y se debe mantener, ya que únicamente conforme a ese principio se pueden efectuar ajustes lógicos y equitativos en la escala.

45. La cuota de China para 2004-2006 aumentará en un 35,2% con respecto al período anterior. Su delegación no se opone a que se efectúen ajustes razonables en la escala. China tiene plena conciencia de sus responsabilidades para con las Naciones Unidas y cumple sus obligaciones financieras con respecto a ella conforme a su capacidad para pagar. En su condición de miembro permanente del Consejo de Seguridad, ha asumido además otras obligaciones en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz. China ha avanzado a pasos agigantados en su desarrollo económico, mantenido un ritmo elevado de crecimiento y mejorado el nivel de vida de sus ciudadanos, a pesar de

lo cual sigue siendo un país en desarrollo con una base económica bastante débil, una gran población y un producto nacional bruto per cápita que es sólo una quinta parte del promedio mundial en 2001.

46. Por último, como todos los Estados Miembros están interesados en que se determine la nueva escala trienal, se debe resolver la cuestión mediante consultas democráticas en las que todos los Miembros participen en igualdad de condiciones.

47. **El Sr. Terzi** (Turquía) dice que su delegación se asocia a la declaración formulada por el representante de Italia en nombre de la Unión Europea. La metodología empleada para preparar la escala de cuotas ha sido fijada hasta el año 2006. Su delegación cree que conviene mantener la metodología actual y aplicarla para determinar la nueva escala para 2004-2006. El pago total y puntual de las cuotas asignadas es esencial para la vitalidad de las Naciones Unidas. Como ha reconocido la Asamblea General, los planes de pago plurianuales son una manera útil de que los Estados Miembros demuestren su empeño en cumplir sus obligaciones financieras para con la Organización. Por consiguiente, su delegación está de acuerdo en que se debe alentar esos planes de pago y en que se deben utilizar como instrumento para disminuir los atrasos de los Estados. La justicia y la objetividad son esenciales, tanto al aplicar el Artículo 19 de la Carta como al determinar la escala de cuotas.

48. **El Sr. Prica** (Bosnia y Herzegovina), quien habla también en nombre de Croacia, Eslovenia, Serbia y Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia, recuerda que la República Federativa Socialista de Yugoslavia dejó de existir y ha sido sucedida por cinco Estados sucesores iguales. Aunque los Estados sucesores han sido admitidos como Miembros de la Organización, ninguno de ellos ha tomado la sucesión de la personalidad jurídica de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia, a la que se ha seguido asignando cuotas, aunque los cinco Estados sucesores han pagado las cuotas que les han sido asignadas a cada uno de ellos.

49. Se trata de una cuestión que debe resolverse con gran delicadeza, tanto más cuanto que tiene implicaciones jurídicas y políticas que son más importantes que las financieras. No cabe determinar una fecha precisa para la disolución de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia, pues se trata de un proceso en curso. Además, los Estados sucesores alcanzaron la

independencia en fechas distintas. El proceso es singular y, habida cuenta de la complejidad del problema y del hecho de que se están celebrando consultas entre los ministros competentes de los cinco Estados sucesores, el orador desea pedir a la Asamblea General que aplase el examen de la cuestión a su quincuagésimo noveno período de sesiones.

Tema 125: Plan de conferencias (*continuación*)
(A/57/783 y A/57/809; A/58/7 y Corr.1 y Add.1; A/58/32, A/58/194 y Corr.1 y Corr.2 y A/58/213)

50. **La Sra. Afifi** (Marruecos), quien habla en nombre del Grupo de los 77 y de China, observa que la utilización de los recursos y locales de servicios de conferencias todavía no ha alcanzado un nivel óptimo y, a ese respecto, el Grupo aguarda impaciente la próxima exposición oral del Presidente del Comité de Conferencias sobre el cumplimiento de la solicitud formulada por la Asamblea General en el párrafo 2 de la sección II.A de su resolución 57/283 B. Desea subrayar la necesidad de mejorar la metodología seguida actualmente para calcular el factor de utilización a fin de que refleje el tiempo empleado en reuniones y consultas no oficiales y otros elementos pertinentes. Observa con preocupación la propuesta recogida en el párrafo 16 del informe del Secretario General sobre el plan de conferencias (A/58/194) de que se disminuya la duración o el número de las reuniones atendidas plenamente. Esas decisiones deben ser adoptadas por los órganos intergubernamentales mismos.

51. El Grupo se congratula de que el Comité de Conferencias haya reafirmado que la prestación de servicios de conferencias a reuniones y consultas de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, en la medida de lo posible, facilita la labor de las Comisiones Principales de la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas e insta al Secretario General a que se siga prestando esos servicios. Lamenta que el porcentaje de reuniones celebradas por agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes a las que se presta servicios de interpretación en el período examinado haya disminuido del 98 al 92%. En el párrafo 16, sección II.A, de su resolución 57/283 B, la Asamblea General había pedido al Secretario General que presentara un informe sobre las consecuencias en materia de costos que tendría el prestar servicios de conferencias más previsibles y adecuados a las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados

Miembros. Las propuestas formuladas en el párrafo 36 del documento A/58/194 no satisfacen esa petición. El Grupo desea subrayar la importancia del mencionado informe, que debe publicarse prontamente.

52. La oradora observa con satisfacción que ha aumentado la utilización del centro de conferencias de la Comisión Económica para África (CEPA) y expresa apoyo a la solicitud de la CEPA de que se adquiera un equipo importante para que pueda atraer grandes reuniones con exposiciones. Ahora bien, es causa de preocupación la aparente insuficiencia de los recursos para servicios de conferencias de las Oficinas de las Naciones Unidas en Nairobi y Viena, al igual que la demora en cubrir las vacantes que existen en la sección de interpretación de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, sobre todo los puestos vacantes desde hace más de tres años. Todos los lugares en que hay una sede deben recibir un trato igual y el Secretario General debe adoptar las medidas necesarias para que los servicios de conferencias de Nairobi estén al mismo nivel que los de otras ciudades en que hay una sede.

53. A pesar de las mejoras recientes, al Grupo le sigue preocupando la publicación tardía de algunos documentos y desea reiterar la necesidad de que se cumpla la norma de las seis semanas en cuanto a la distribución de la documentación y la norma de las diez semanas en cuanto a la presentación de documentos por los departamentos autores de ellos para que puedan ser tramitados. Las decisiones acerca de la refundición de informes deben ser adoptadas por las Comisiones Principales de la Asamblea General y cualquier disminución de la longitud de los informes no debe influir ni en la calidad de su presentación ni en su contenido. Habida cuenta de la importancia que tiene mantener la memoria institucional de las Naciones Unidas, se deben publicar rápidamente las actas resumidas y las actas literales en los seis idiomas oficiales. Por último, la oradora subraya la necesidad de reforzar la capacidad del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para que pueda cumplir sus mandatos de manera eficiente y eficaz.

54. **El Sr. Kramer** (Canadá), quien interviene también en nombre de Australia y de Nueva Zelanda, expresa su firme apoyo a la continuación de la reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, que expuso el Secretario General en su informe del año anterior (A/57/289) y que la Asamblea General había abordado en la

resolución 57/283 B. Aunque en el informe sobre los progresos alcanzados presentado a la Comisión (A/58/213) se da una idea general de los esfuerzos desplegados en muchos terrenos, también se indica en él que los progresos realmente alcanzados han variado muchísimo. El alcance y la complejidad de los problemas hacen que no haya por qué alarmarse de que los progresos no sean rápidos, pero se debe mantener el empeño en avanzar. El orador desea a este respecto plantear cuatro cuestiones.

55. En primer lugar, el objetivo de la estrategia de reforma ha sido mejorar los servicios prestados a los Estados Miembros y aumentar su eficiencia, economía y productividad. Es, pues, sorprendente que en el informe no se diga nada acerca de la productividad, ni por lo que se refiere a las mejoras pretendidas ni a las alcanzadas. Las secciones del informe que tratan de la utilización de la tecnología, los niveles de volumen de trabajo y la medición del desempeño no utilizan las palabras “eficiencia”, “eficacia en función de los costos” ni “productividad”. Los Estados Miembros y la Secretaría deben afirmar que las mejoras de la productividad son un objetivo explícito de la reforma, pues, en otro caso, no se justificará invertir en tecnología. Si se planifica todo cuidadosamente, no correrá peligro el puesto de trabajo de nadie.

56. En segundo lugar, hay que medir la eficiencia y la productividad cuantitativamente. En el informe no se menciona la petición formulada por la Asamblea General el año anterior de que se conciban métodos e indicadores para evaluar el desempeño de los servicios de conferencias, sobre todo desde el punto de vista de la eficacia en función de los costos, la eficiencia y la productividad. Se han solicitado evaluaciones para el actual período de sesiones. Aunque son útiles, las encuestas de clientes, no pueden sustituir a los análisis cuantitativos ni a la medición de la eficiencia y la productividad a lo largo del tiempo.

57. En tercer lugar, los Estados Miembros han estado de acuerdo con la Secretaría en 2002 en que los niveles actuales del volumen de trabajo no miden adecuadamente la productividad, y la Asamblea General está abierta a métodos más modernos, como los costos unitarios de los procesos de trabajo. Han pasado dos años desde que la Asamblea General, en su resolución 56/253, pidió que se revisaran las normas en materia de volumen de trabajo, pero, al no existir nuevas técnicas, las técnicas existentes son las únicas disponibles. Por consiguiente, la Asamblea General

debe obtener información sobre el desempeño basada en las normas existentes aplicables en todas las ciudades en que existe una sede.

58. En cuarto y último lugar, las delegaciones en nombre de las cuales habla esperan que mejore la gestión general de los servicios de conferencias. Hay que tener en cuenta las circunstancias propias de cada sede, pero el jefe del Departamento debe desempeñar una función de liderazgo y rendición de cuentas.

59. **La Sra. Udo** (Nigeria), quien habla en nombre del Grupo Africano, dice que su grupo se adhiere a la declaración formulada por Marruecos en nombre del Grupo de los 77 y de China.

60. Las propuestas del Secretario General constituyen una base útil para mejorar la prestación de servicios en terrenos como el apoyo a las reuniones, la secretarías técnicas, la interpretación y el procesamiento de documentos, y el Grupo Africano está dispuesto a considerar la puesta en práctica de medidas para que la actividad intergubernamental sea más eficaz. Ahora bien, considera que se debe consultar plenamente a los Estados Miembros antes de efectuar cambios y que se debe evitar cualquier medida que pueda tener consecuencias negativas en el proceso intergubernamental.

61. El Grupo Africano se congratula de los esfuerzos hechos para mejorar la utilización de los locales de conferencias, descritos en el informe del Secretario General sobre la utilización de las instalaciones y los servicios de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/57/809). Observa que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) tiene previsto celebrar el Foro Urbano Mundial cada dos años y que podría pasar a ser un acto del Consejo de Administración a partir de 2006, lo cual aumentaría las reuniones previstas en el calendario que necesitasen servicios de interpretación. También se espera que las reuniones no recogidas en el calendario aumenten en número.

62. El Secretario General debe mantener los esfuerzos encaminados a reforzar el papel de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi aumentando el empleo de sus instalaciones de conferencias y concederles el mismo rango que a otras ciudades en las que hay una sede. El Grupo Africano espera que el análisis exhaustivo de la División de Servicios de Conferencias de esa Oficina, que se espera que se lleve a cabo en el bienio 2004-2005, aborde la cuestión de los recursos, que

influye directamente en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Programa para los Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas (ONU-Hábitat).

63. En el informe del Comité de Conferencias para 2003 (A/58/32) se indica que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), conforme a su decisión 20/17, planea celebrar períodos extraordinarios de sesiones en años alternos en distintas regiones de manera rotativa. Ahora bien, la Asamblea General ha subrayado en varias resoluciones que los órganos y organismos de las Naciones Unidas deben seguir la norma de la sede, lo cual es especialmente importante en una época de reformas. El Grupo Africano desea saber si una decisión de un Consejo de Administración puede invalidar las decisiones de la Asamblea General.

64. El Grupo Africano opina que el avance hacia la gestión general de los servicios de conferencias debe dar lugar a un trato parejo en la asignación de recursos y la modernización del equipo. Comparte la preocupación del Comité de Conferencias acerca de la desigual implantación de nueva tecnología en las distintas ciudades con sede e insta a que se adopten medidas para integrar la tecnología moderna en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi.

65. El Grupo Africano observa que el informe del Secretario General sobre el plan de conferencias (A/58/194) indica (párr. 37) que el informe sobre la utilización de las instalaciones y los servicios de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/57/809) todavía no ha sido examinado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP). Insta a la Comisión Consultiva a que lo examine lo antes posible, conforme a los procedimientos expuestos en su informe sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección referente a los procedimientos de construcción de edificios de las organizaciones de las Naciones Unidas (A/36/643).

66. Asimismo, a propósito de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, el Grupo Africano pregunta qué medidas se adoptarán antes de finales de 2003 para cubrir las vacantes de larga data de intérpretes. La explicación dada a menudo acerca de esta situación se ha convertido en repetitiva e insatisfactoria.

67. En cuanto al uso del centro de conferencias de la Comisión Económica para África (CEPA), el Grupo

Africano se congratula del aumento del 80% de su ocupación alcanzado gracias a la reorganización y a la mejora de las instalaciones, pero considera que debe aumentarse la integración operativa para que la CEPA pueda desempeñar más misiones y mandatos, por ejemplo, la coordinación regional de las actividades en el marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD).

68. **El Sr. Iosifov** (Federación de Rusia) dice que su delegación está dispuesta a aprobar el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2004-2005 y se complace en que, al prepararlo, la Secretaría haya tenido en cuenta las medidas recogidas en las resoluciones 53/208 A y 56/244 de la Asamblea General referentes al Viernes Santo ortodoxo.

69. Los recursos relacionados con los servicios de conferencias de las Naciones Unidas deben utilizarse de la manera mejor y más eficaz posible. Su delegación valora en lo que valen los esfuerzos del Comité de Conferencias y del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias al respecto y seguirá prestando gran atención a las cuestiones referentes a la traducción y la interpretación. Las normas establecidas sobre el uso de los idiomas oficiales y de trabajo de la Organización deben ser respetadas rigurosamente y se debe dar a los Estados Miembros un trato igual por lo que se refiere a la calidad y la cantidad de los servicios de traducción e interpretación.

70. La publicación tardía de los documentos sigue siendo una preocupación generalizada; por consiguiente, su delegación está a favor de que se establezca un sistema eficaz de rendición de cuentas al respecto dentro de la Organización. La publicación puntual depende también de debates productivos y del volumen de trabajo de cada uno de los departamentos y el orador se congratula de las medidas adoptadas por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para implantar un sistema de plazos.

71. Su delegación estima los esfuerzos desplegados activamente por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para mejorar los servicios de conferencias y aumentar la rendición de cuentas y la eficacia en función de los costos, lo cual debe ayudar a que esos servicios atiendan las necesidades de los Estados Miembros a la altura de los tiempos en que nos encontramos.

72. El objetivo del logro de una gestión general integrada de los servicios de conferencias exigirá una estrecha coordinación y un diálogo sostenido entre la Secretaría y las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Nairobi y Viena sobre diversas cuestiones referentes a la rendición de cuentas, los presupuestos y la plantilla de personal.

73. El orador se congratula de la práctica de celebrar reuniones sobre terminología y traducción entre delegaciones y servicios de idiomas. Esos intercambios de opiniones son útiles y deben desarrollarse aún más.

74. Por último, su delegación opina que el proyecto de resolución sobre el plan de conferencias cuya aprobación recomienda al Comité de Conferencias en su informe (A/58/32) puede ser aprobado en su forma actual para agilizar la labor de la Quinta Comisión.

75. **El Sr. Eljy** (República Árabe Siria) dice que su delegación se adhiere a la declaración formulada por Marruecos en nombre del Grupo de los 77 y de China.

76. Los servicios de conferencias proporcionan el nivel de satisfacción idóneo cuando las personas encargadas de prestar esos servicios se ajustan a los mandatos que les han sido confiados. Un signo distintivo de las Naciones Unidas es su carácter plurilingüístico. El éxito de las negociaciones depende de que se cuente con documentación y servicios de interpretación en todos los idiomas oficiales. A este respecto se debe tratar por igual a todas las delegaciones. En el caso de la documentación, se debe llegar a un equilibrio entre la publicación puntual y el mantenimiento de la calidad.

77. Su delegación se congratula de la reforma iniciada para mejorar el desempeño del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, que debe ajustarse a los principios establecidos y ser evaluado a medida que avanza, pues la reforma no quiere decir reestructurar únicamente para ahorrar, sino que debe estar encaminada a reorganizar el Departamento a fin de que desempeñe su mandato más eficazmente y preste mejores servicios a los Estados Miembros. Todos los aspectos de ese mandato tienen igual importancia, por lo que se debe asignar los recursos de manera tal que se puedan abordar todos los aspectos.

78. Se alienta al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a que utilice la nueva tecnología, pero ello no debe ser un fin en sí

mismo. No debe tratarse a las Naciones Unidas como un campo de pruebas. Se debe utilizar la tecnología siempre que pueda mejorar la calidad de los servicios de conferencias y ayudar al Departamento a cumplir su misión. Es bienvenido el empleo del reconocimiento de voz, la traducción asistida por ordenador, el dictado numérico y otros instrumentos, pero se debe supervisar el resultado a fin de que se mantenga la calidad.

79. La práctica de imprimir a pedido es una mejora cualitativa que disminuye el derroche de recursos, pero no debe influir en la cantidad ni en la calidad de la documentación, y la Secretaría debe seguir distribuyendo documentos en papel a los Estados Miembros en todos los idiomas. Al considerar la distribución electrónica de documentos, el informe del Secretario General sobre la reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias ha llegado a la conclusión (A/58/213, párr. 34) de que los avances tecnológicos como el empleo de la nueva tecnología en las salas de conferencias reducirán en último término la necesidad de documentos en papel. Ahora bien, con ello parece que se pasa por alto el hecho de que esos documentos son el instrumento idóneo para informar y negociar.

80. En el mismo informe se ofrece una explicación de la persistente publicación tardía de las actas resumidas de las reuniones: la falta de recursos para traducir las actas a partir de su idioma original. Esta no es una explicación aceptable lógicamente. El presupuesto se basa en las necesidades que el Departamento comunica a la Asamblea General. Si se comunicase fidedignamente esas necesidades, no habría ningún problema de recursos. El Departamento ha remitido a posibles soluciones tecnológicas el problema de las actas resumidas. Su delegación preferiría que formulase propuestas concretas en lugar de seguir diciendo que la situación es mala. A propósito asimismo de la tecnología, la instrucción administrativa sobre la publicación en Internet de documentos de las Naciones Unidas (ST/AI/2001/5), que trata del uso de los idiomas oficiales de la Organización, debe ser objeto de un nuevo examen.

81. A su delegación le sigue preocupando el que, a pesar de repetidas peticiones, la Secretaría esté cubriendo todavía lentamente las vacantes de intérpretes de idioma árabe que hay en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi. También le preocupa el que disminuya el porcentaje de documentos en árabe de la Comisión Económica y Social para Asia

Occidental (CESPAO), a pesar de que en la resolución 53/283 B de la Asamblea General, relativa al plan de conferencias, se haya instado a que todos los documentos sean traducidos al árabe.

82. Su delegación exhorta a que en los debates sobre los servicios de conferencias prevalezcan la lógica y el diálogo. Las delegaciones deben tomar parte en esos debates, comprender las necesidades de las demás y ser conscientes de que algunas delegaciones tienen problemas a causa de lo limitado de sus recursos tecnológicos y materiales.

83. **El Sr. Yamamoto** (Japón) acoge con agrado el proyecto de resolución sobre el plan de conferencias cuya aprobación recomienda el Comité de Conferencias en su informe (A/58/32) y espera que facilite la labor de la Quinta Comisión. En cuanto a la cuestión de la bianualización del tema titulado "Plan de conferencias", su delegación opina que, como se está reestructurando el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, puede ser útil establecer directrices para avanzar en la dirección propuesta.

84. Su delegación toma nota de la mejora de la publicación puntual de los documentos gracias a la introducción del sistema de asignación de fechas para el procesamiento, descrito en el informe del Secretario General sobre la reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (A/58/213), pero espera que haya más mejoras. En lugar de que se elaboren actas resumidas, preferiría que se asumieran las alternativas mencionadas en el párrafo 42 de ese informe.

85. Después de haber examinado cuidadosamente los párrafos 58 a 62 del informe del Secretario General sobre el plan de conferencias (A/58/194), su delegación cree que la práctica actual de facilitar copias adelantadas de los proyectos de informe y otros documentos es coherente con la instrucción administrativa ST/AI/2001/5 acerca de la publicación en Internet de documentos de las Naciones Unidas y que facilita y hace más eficaz la labor de esos órganos, por lo que se debe mantener.

86. Su delegación se congratula de la disminución de las vacantes de los servicios de traducción al español y al chino, aunque se puede mejorar la situación, y la mejor manera de resolver el problema sería efectuar exámenes-concurso y fomentar la movilidad del personal de idiomas.

87. **El Sr. Zhang** Yishan (China) recalca la tasa general de utilización de servicios de conferencias en las cuatro Oficinas de las Naciones Unidas del 75% y la cobertura del 92% de las solicitudes de interpretación para reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros. Aunque la tasa del 92% es inferior en un 6% a la cifra del período anterior, no deja de ser un logro importante, ya que se prestan esos servicios mediante la reasignación de recursos no utilizados para otras reuniones.

88. El proceso de reforma puesto en marcha por el Secretario General en 1997 se había iniciado con medidas centradas en el apoyo a las secretarías técnicas y servicios de conferencias y había pasado luego a centrarse en beneficios para todo el sistema modificando los métodos de trabajo, por ejemplo, aumentando el empleo de la tecnología. La preocupación primordial debe ser mantener una elevada calidad en el servicio que se presta a los Estados Miembros y el orador dice que espera que el costo de la reforma en curso se refleje plenamente en el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

89. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias ha estudiado muchas soluciones para resolver el problema crónico de la publicación tardía de los documentos, en particular ensayando un sistema de asignación de fechas para su procesamiento. Su delegación espera que gracias a ello se alcancen mejoras. Otra medida, la implantación de un número límite de páginas, parece haber dado buenos resultados. En los cinco primeros meses de 2003, más del 90% de los informes procedentes de la Secretaría se han ajustado a esos límites.

90. Las normas actuales en materia de volumen de trabajo se remontan a 1975 y hay que revisarlas. La implantación de nueva tecnología hace necesaria la revisión de esas normas y su delegación aprueba la propuesta del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de que se establezca un grupo de trabajo encargado de llevar a cabo un estudio exhaustivo de las principales funciones relacionadas con los idiomas. Las encuestas de clientes llevadas a cabo por el Departamento son una medida positiva, y deben dar al personal de idiomas un incentivo para mantener la calidad.

91. **El Sr. Chen** Jian (Secretario General Adjunto para la Asamblea General y Gestión de Conferencias),

respondiendo a las preguntas formuladas, dice que la mejor planificación por parte de los órganos intergubernamentales ofrece mayores posibilidades de aumentar la eficiencia en el empleo de los recursos para conferencias. La preparación temprana de los programas de trabajo a fin de que se pueda asignar períodos para el procesamiento de los documentos y adelantar la notificación de la cancelación de las reuniones son dos de las mejores maneras de mejorar la tasa general de utilización.

92. En respuesta a la petición del Comité de Conferencias de propuestas acerca del calendario de los períodos de sesiones de los órganos que han infrautilizado sistemáticamente los recursos de conferencias que les han sido asignados, la Secretaría ha hallado dos maneras de llevar a cabo esa tarea: una consistiría en disminuir el número de días asignados al órgano de que se trate. Además, ese órgano podría disminuir el número de sus reuniones atendidas plenamente. La siguiente medida del proceso sería celebrar conversaciones con los órganos que han utilizado menos del 80% de los recursos de servicios de conferencias que les han sido asignados en los tres años últimos a ver si alguno de los planteamientos propuestos podría dar buenos resultados en su caso. Ahora bien, corresponde al órgano intergubernamental de que se trate adoptar la decisión oportuna.

93. En cuanto a la publicación puntual de los documentos, la reforma iniciada por el Departamento está orientada justamente a mejorar la puntualidad, la calidad y la efectividad en función de los costos del servicio general prestado a los Estados Miembros y a los órganos intergubernamentales gracias a una mejor planificación. Aunque los resultados iniciales ya son alentadores, el Departamento todavía no está satisfecho y espera, con la cooperación de todas las partes interesadas, cumplir plenamente los mandatos de la Asamblea General en unos pocos años. Están previstas encuestas para conocer el nivel de satisfacción de los usuarios con respecto a la calidad de los servicios que el Departamento presta. El estudio de las normas en materia de volumen de trabajo que llevará a cabo el Departamento también examinará posibles maneras de mejorar la calidad. En cuanto a la eficacia en función de los costos, las reformas tienen por objeto mantener el mismo nivel general de servicios por un costo menor o aumentar la producción con el mismo nivel de recursos. Se espera que las inversiones en tecnología

de la información mejoren la productividad general, aunque no necesariamente en determinadas unidades.

94. Otro terreno de reforma es la implantación de la impresión a pedido, que no tiene por objeto eliminar la distribución de ejemplares en papel, sino ajustar la oferta y la demanda de la manera más económica posible. Aunque se exhorta a las misiones permanentes a aprovechar los recursos en línea existentes y revisar sus necesidades de documentos en papel, la Secretaría seguirá produciendo versiones en papel mientras sean necesarias. La función de la tecnología no consiste en reducir los servicios prestados, sino en mejorarlos, y el Departamento está explorando incluso la posibilidad de crear salas especiales equipadas con el Sistema de Archivo de Documentos (SAD), en las que los delegados puedan consultar en línea los documentos e imprimirlos.

95. En cuanto a la prestación de recursos de servicios de conferencias a las agrupaciones regionales, según el mandato actual, se debe hacer caso por caso, conforme a la disponibilidad de ellos. Aunque el Departamento hace todo lo posible por atender la demanda, en particular reasignando recursos de reuniones canceladas a atender reuniones de agrupaciones regionales, aproximadamente el 10% de las solicitudes para reuniones todavía quedan sin satisfacer. Corresponde a los Estados Miembros determinar si en el calendario de conferencias se debe incluir una partida para atender las reuniones de las agrupaciones regionales y asignar recursos para esa finalidad.

96. En cuanto a las normas en materia de volumen de trabajo y productividad, la mejora de la productividad es un componente importante de la reforma del Departamento, pero los métodos tradicionales de medición de la productividad, formulados hace decenios, sin tener en cuenta el empleo de la tecnología de la información y sin que reflejen los beneficios para todo el sistema, no pueden medir ya fidedignamente el desempeño del personal de idiomas. El estudio de las normas sobre volumen de trabajo ayudará al Departamento a concebir instrumentos que se ajusten más a las posibilidades actuales en materia de evaluación del desempeño.

97. Por lo que se refiere a la reducción de la longitud de los informes, no debe influir en la calidad de la presentación ni en el contenido de los documentos y debe llevarse a cabo de manera no selectiva. El objetivo es producir informes más focalizados y orientados a la acción que contengan recomendaciones claras. Los

resultados alcanzados hasta la fecha gracias a la refundición de informes son muy alentadores y debe proseguir esta iniciativa.

98. En cuanto al tema de las vacantes de intérpretes en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, las cabinas de interpretación al chino, el francés y el ruso están plenamente dotadas, y ya se ha contratado un intérprete para cubrir la vacante de la cabina al inglés, que se espera que se incorpore en breve a su puesto. Las dos vacantes de la cabina al español serán asimismo cubiertas en un futuro próximo. En cambio, se está tropezando con problemas para dotar a la cabina al árabe y, para ello, se está estableciendo un programa de formación con universidades para preparar a intérpretes cualificados. Un problema conexo con lo anterior es cómo conseguir que en Nairobi se utilicen plenamente los servicios de conferencias. Para ello, es esencial la cooperación de todos los interesados directos.

99. Por último, en cuanto al problema de las actas resumidas, el atraso se puede medir, o bien por el número de reuniones de las que no se han publicado actas resumidas, o bien mediante el número de versiones lingüísticas que no han sido completadas. Respecto de algunos órganos, aún hay pendientes actas resumidas correspondientes a reuniones celebradas incluso en 1998. En todos los casos, el acta resumida original ha sido completada, pero, de conformidad con la norma que requiere la distribución simultánea de los documentos en los seis idiomas oficiales, se ha aplazado su publicación porque no se ha completado su versión en uno o más idiomas. Las actas resumidas se asignan para traducción en la medida en que se tiene capacidad para hacerlo. Ahora bien, como constituyen documentación posterior a la celebración de la reunión, reciben forzosamente menos prioridad que los documentos parlamentarios previos al período de sesiones o correspondientes a éstas. El problema se debe, pues en lo fundamental, a la insuficiente capacidad para traducir. Para aliviar la situación, el Departamento ha adoptado, o tiene el propósito de adoptar, medidas como el redespigue de recursos, cuando sea posible, a la traducción de actas resumidas y la sincronización de la traducción de las mismas. Ahora bien, para hallar una solución duradera al problema sería necesario reforzar el personal de los seis servicios de traducción o asignar más fondos para traducir en el exterior actas resumidas. Otra opción consistiría en sustituir las actas resumidas por grabaciones sonoras digitales. Sea como fuere, corresponde a los Estados Miembros decidir las medidas

que les parezcan más oportunas. Sin una decisión de su parte, la situación seguirá siendo insatisfactoria.

100. **La Sra. Udo** (Nigeria), quien habla en nombre del Grupo Africano, desea que se aclaren las relaciones entre la dotación de la plantilla de los puestos de idiomas en Nairobi y la modernización de las instalaciones para conferencias en esa Oficina. También desearía recibir información acerca de la situación en que se encuentra el informe relativo a la mejora y la modernización de las instalaciones de conferencias de Nairobi, cuya redacción debería ser agilizada para que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto pudiera examinarlo.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.